

Area Social y Antropológica

Geografía e Historia:

S. M.; «Historia de las Civilizaciones y del Arte»; 1.º de Bachillerato; Rafael Fontán, Javier Gómez-Espelosin, Evaristo Merino, Pilar Flores y Luis López Puerta.

Vicens Vives; «Intercambio»; 2.º de Bachillerato; Pilar Benejam y José María Vegara.

24546 *ORDEN de 30 de septiembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, de 10 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús García de Oricain, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús García de Oricain, contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 10 de junio de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido estimar el presente recurso, debiendo anular la Resolución impugnada por no ser ajustada a derecho y declarando el derecho del recurrente a ser nuevamente evaluado en los términos considerados para acceder a la categoría de Profesor titular de Universidad, declaración que se efectúa sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

24547 *ORDEN de 4 de octubre de 1988 por la que se pone en funcionamiento para el curso 1988-1989 los Conservatorios estatales de Música de grado elemental en Monzón y Astorga.*

Por Real Decreto 885/1988, de 29 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto, creó sendos Conservatorios estatales de Música de grado elemental en Monzón y Astorga.

La elección de estas ciudades estuvo motivada por la existencia en las mismas de un creciente interés por la enseñanza de la música y la colaboración de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Astorga y el Ayuntamiento de Monzón.

Procede ahora determinar el momento en que han de comenzar las actividades docentes en los Conservatorios antes mencionados, así como las asignaturas que en cada uno de ellos han de impartirse.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los Conservatorios estatales de Música de grado elemental de Astorga y Monzón iniciarán sus actividades docentes a partir del curso 1988-1989.

Segundo.-En los Conservatorios estatales de Música de Astorga y Monzón se impartirá el grado elemental de las siguientes enseñanzas: «Solfeo y Teoría de la Música», primero a cuarto; «Piano», primero a cuarto; «Conjunto Coral», primero; «Violín», primero a cuarto; «Violoncello», primero a cuarto; «Flauta», primero a tercero; «Clarinete», primero a tercero; «Trompeta», primero a tercero; «Guitarra», primero a tercero.

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a adoptar las medidas complementarias que exija la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 4 de octubre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Educación y Directora general de Centros Escolares.

24548 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1988 que adjudica becas en el extranjero, en la modalidad de incorporación urgente, correspondiente al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.*

Padecido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 29453, en el anexo, donde dice: «Subprograma General en el Extranjero - Bautista Santa Cruz, José Manuel.- Reino Unido - 180.000 pesetas», debe decir: «Bautista Santa Cruz, José Manuel.- Reino Unido - 150.000 pesetas».

Madrid, 17 de octubre de 1988.-El Director general, Pedro Ripoll Quintás.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24549 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Interprovincial de la «Compañía General de Sondeos, Sociedad Anónima», y sus trabajadores de los Centros de trabajo de Madrid, Majadahonda, Ciudad Real, Tarragona y Sevilla.*

Visto el texto del Convenio Colectivo Interprovincial entre la «Compañía General de Sondeos, Sociedad Anónima», y los trabajadores de los Centros de trabajo de Madrid, Majadahonda, Ciudad Real, Tarragona y Sevilla, suscrito con fecha 22 de abril de 1988, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de Empresa y Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial entre la «Compañía General de Sondeos, Sociedad Anónima», y los trabajadores de los Centros de trabajo de Madrid, Majadahonda, Ciudad Real, Tarragona y Sevilla.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA «COMPAÑÍA GENERAL DE SONDEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA», Y LOS TRABAJADORES DE MADRID, MAJADAHONDA, CIUDAD REAL, TARRAGONA Y SEVILLA

1. Disposiciones generales.

1.1. Ambito territorial.-Las prescripciones del presente Convenio Colectivo afectan a los Centros de trabajo de Madrid, Majadahonda, Ciudad Real, Tarragona y Sevilla de la «Compañía General de Sondeos, Sociedad Anónima».

1.2. Ambito personal.-Las normas del presente Convenio Colectivo afectarán a todos los trabajadores de la «Compañía General de Sondeos, Sociedad Anónima», con excepción de aquellos trabajadores que ejercen actividades de alta dirección o gestión, como Directores de División y Jefes de Departamento.

1.3. Ambito temporal.-El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a la hora cero del día 1 de enero de 1987 y quedará resuelto el día 31 de diciembre de 1988, a las veinticuatro horas, salvo caso de prórroga de forma legal.

Las cláusulas de contenido económico se aplicarán con carácter retroactivo al 1 de enero de 1987, o al 1 de enero de 1988, según sean pactos para uno u otro año.